



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital: 225 ptas.
Fuera de la Capital: 280

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Miércoles 8 de enero

Número 5

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL

En la ciudad de Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Vista en juicio oral y público, ante don José Larrumbe Rodríguez, Magistrado de lo Penal de esta Audiencia Provincial, la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Burgos-Dos, seguida por imprudencia, contra José Matías Oliveira, no consta los nombres de sus padres, de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Freiscoda (Portugal), vecino de Viercelt (Francia), de profesión mecánico, con instrucción de conducta, y antecedentes penales desconocidos, insolvente y en libertad provisional por esta causa, en la que son partes el Ministerio fiscal, dicho inculpado, defendido por el Letrado don César Huidobro Díez y representado por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente.

Primero. — Resultando probado, y así se declara, que el inculpado José Matías Oliveira, circulaba el día dos de septiembre de mil novecientos sesenta y siete por la carretera Burgos-Portugal, en dirección a ésta capital, conduciendo el turismo 9204-2B-54 (F) y al llegar al kilómetro 5,500, sin que se hayan podido precisar las causas, ni la velocidad que llevaba en tal momento, el coche aludido in-

vadió la izquierda de la calzada, y fue a chocar contra la moto S-39367 que conducida por su propietario Jesús Montilla Ortiz, iba en sentido contrario y por su derecha, resultando este último con lesiones de las que curó a los setenta días y daños la moto valorados en diez mil ochocientos noventa y cinco pesetas.

Segundo Resultando: Que el Ministerio Fiscal en sus conclusiones definitivas, calificó los hechos procesales como constitutivos de un delito de imprudencia simple de los artículos quinientos sesenta y cinco del Código Penal, en relación con los artículos diecisiete y veintuno del Código de la Circulación que si mediare malicia constituirían los de lesiones del artículo cuatrocientos veinte cuarto y quinientos sesenta y tres del Código Penal, y conceptuando responsable criminalmente del mismo, en concepto de autor a referida inculpada, sin la concurrencia de circunstancias modificativas solicitó, se le imponga la pena de multa de cinco mil pesetas, privación del permiso de conducir por tres meses y un día y costas, debiendo indemnizar a Jesús Montilla Ortiz la suma de quinientos mil doscientos sesenta y cuatro pesetas por daños corporales y diez mil ochocientos noventa y cinco por daños materiales.

Tercero: Resultando que la defensa del inculpado al evacuar el traslado de calificación estimó que los hechos no constituyen de-

lito interesando la absolución de su patrocinado.

Primero: Considerando, que los hechos relativos no constituyen delito ni por tanto del de imprudencia simple de que ha sido acusado el inculpado ya que, como aparece del contenido de tales hechos, no se ha podido precisar en autos ni la velocidad a que circulaba aquél, ni las causas por las que el vehículo que conducía invadió la izquierda según su sentido de marcha, por ello procede absolverle libremente y declarar de oficio las costas de la causa.

Vistos, además del citado, los artículos ciento cuarenta y dos, ciento cuarenta y cuatro, doscientos treinta y nueve y setecientos cuarenta y dos de mencionada Ley procesal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado José Matías Oliveira, del delito de que ha sido acusado, en esta causa, o declaración de oficio de las costas procesales. Se cancela la fianza constituida en la pieza de la Compañía de Seguros.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.—José Larrumbe.

Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado, por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de este Juzgado de Primera Ins-

tancia número uno, en los autos seguidos en este Juzgado, con el número 221 de 1968, sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de doña María del Carmen Moliner y Pérez del Molino, asistida de su esposo don Manuel Villanueva Vadillo, y de la comunidad de propietarios compuesta por doña María de la Concepción, doña María de la Paz, y doña María de la Consolación Moliner y Pérez del Molino, contra don Jesús Peña Lázaro, mayor de edad, casado, retirado, y vecino de Burgos, y las personas desconocidas e inciertas de la Comunidad de herederos de doña Lucía Peña Ortega, declaradas rebeldes, se dictó sentencia, con fecha 19 de los corrientes, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos, por el Ilmo. señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia número 1 de esta ciudad de Burgos, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una y como demandante, doña María del Carmen Moliner y Pérez del Molino, asistida de su esposo don Manuel Villanueva Vadillo, mayores de edad, y vecinos de Burgos, en su nombre y en beneficio de la comunidad de propietarios de la finca de que se trata doña María Concepción, doña María de la Paz, y doña María Consolación Moliner y Pérez del Molino, vecinos de Burgos, representados por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, y defendidos por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel; y de la otra y como demandado don Jesús Peña Lázaro, mayor de edad, casado, Guardia Civil, y vecino de Burgos, y contra las personas desconocidas e inciertas en la comunidad de herederos de doña Lucía Peña Ortega, el primero representado por el Pro-

curador don Julián Echevarrieta Miguel, y defendido por el Letrado don Félix Echevarrieta Miguel, y las personas desconocidas, declaradas en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 175.606,84, y Fallo: Que debo de declarar y declaro no haber lugar a la demanda presentada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, en nombre y representación de doña María del Carmen Moliner y Pérez del Molino, asistida de su esposo don Manuel Villanueva Vadillo y de la Comunidad de Propietarios doña María Concepción, doña María de la Paz, doña María Consolación Moliner y Pérez del Molino, y en su consecuencia debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados, condenando a la parte actora, al pago de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, en la forma que para los de su clase determina la Ley si dentro del término de cinco días no se solicita la notificación personal por la parte actora.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis Olías Grinda.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de notificación a las personas desconocidas e inciertas de la Comunidad de herederos de doña Lucía Peña Ortega, expido la presente en Burgos, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Damián Pascual.

36.—560,00

Briviesca

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias previas número 195 de 1968, por accidente de circulación, al incendiarse el turismo matrícula LB-JN-89 (D), en el km. 291 de la carretera

RN-1, término de Fuentebureba, el pasado día 23 de los corrientes, conducido por Francisco Astorgano, propietario del referido turismo, natural de Santo Tomás (León), y con domicilio en Kornwestheim, 7014 Bolzstr, número 30, Alemania, y acompañado por Francisco Delgado, natural de Ponferrada, y con el mismo domicilio que el anterior, ambos en ignorado paradero, por la presente se les cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de cinco días para práctica de diligencias.

Y para que sirva de citación expido la presente en Briviesca, a 30 de diciembre de 1968.—El Secretario en funciones, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Silanes (Burgos), por Decreto de 18 de enero de 1968, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro.

Vicepresidente: D. Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales: D. Javier Unceta

Arenal, Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro.

D. Ildefonso López-Aranda, Notario de Miranda de Ebro.

D. Rafael Aguirre Pereztevar, Ingeniero Agrónomo del S. N. C. P. y O. R., en la Delegación de Burgos.

D. Julián Ruiz Tamayo, Presidente de la Entidad Local Menor de Silanes.

D. Basilio García Fernández, Jefe de la Hermandad S. de L. y G. de Miraveche.

D. Severiano Ruiz Palma, representante de los mayores propietarios de la zona.

D. Blas Hermosilla Edeso, representante de los menores propietarios de la zona.

D. Fermín Tamayo García, representantes por renteros e inquilinos, de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en la Delegación de Burgos.

Silanes, 21 de diciembre de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, José Ramón San Román.

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección 1.^a de la Comisaría Central de Aguas, Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 18 de noviembre de 1968 (Referencias: Expediente 1861, control número 15.728), me dice lo que sigue:

El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. la inscripción del aprovechamiento con las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Mayor o Moradillo.

Clase de aprovechamiento: Molino harinero.

Nombre del usuario: Doña Encarnación, doña Carmen y doña Aurora Marquina Fonturbel.

Término municipal y provincial de la toma. Sedano (Burgos)

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 147.

Salto bruto utilizado en m: 4,25.

Potencia instalada en Kw.: 7,36.

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad de 12 de julio de 1951, ante el Notario de Villadiego, don Santiago Santero Dueñas, como sustituto del de Sedano.

Observaciones:

1.^a La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2.^a No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

3.^a Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construídos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo, con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiem-

bre de 1959 ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilmo. señor Director General, se comunica a ustedes para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de 15 días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 6 de diciembre de 1968.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

24.—460,00

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese comprendidos en el expresado Censo.

Rebolledo de la Torre, 20 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Ayuntamiento de Sarracín

Aprobado en principio por el Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de las parcelas del polígono 10, parcela 95, al pago de "Arboledilla", de una extensión de 2.100 metros cuadrados, y la otra en el polígono 3, parcela 23, al pago de "Muñecas", de una extensión de 1.200 metros cuadrados, se expone al público para información pública, durante el plazo de un

mes, a efectos de reclamaciones.

Sarracín, a 4 de enero de 1969.—El Alcalde, Teófilo Sedano.

Ayuntamiento de Oña

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino don Parmenio Rojo Carranza ha solicitado licencia para la construcción de un pabellón y explotación de una "cerdería", en el paraje denominado "La Nava", de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Oña, a 28 de diciembre de 1968.—El Alcalde, L. García.
5476.—109,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cillaperlata

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado, tendrá lugar en este Ayuntamiento, el día 30 de enero próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de esta Corporación que dará fe del acto, las siguientes subastas:

A las doce horas de la mañana, la de 31.504 pies de pino a resinar, del monte número 78, Sierra La Llana, tasados en pesetas 97.032.

A las tres horas, la de 3.027 pies de pinos a resinar, del monte 78-A, de La Molina y La Isa, tasados en 10.595 pesetas.

La fianza provisional será del 5 por 100 del precio de tasación de cada una de dichas subastas y el 6 por 100 el de la fianza definitiva del precio de la adjudicación.

Los pliegos para optar a las

subastas se presentarán en este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta alguna subasta se celebrarán las segundas y terceras, en las mismas condiciones y en las horas que se indican, a los diez días y ocho más para la última siguientes de la primera.

Cillaperlata, 28 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Serafin Salcedo.

5483.—232,00

Ayuntamiento de Sarracín

Por acuerdo del Ayuntamiento de Sarracín, se acuerda aplazar la subasta pública que fue anunciada en el "Boletín Oficial" de esta Provincia, número 287, del día 17 de diciembre de 1968, hasta nueva publicación.

Sarracín, a 4 de enero de 1969.—El Alcalde, Teófilo Sedano.
39.—48,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Desierta la subasta de maderas que anunció este Ayuntamiento en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 239, de 21 de octubre pasado, se vuelve a anunciar, la que tendrá lugar el día 22 de enero de 1969, a la misma hora señalada y en las mismas condiciones con la rebaja del 20 por 100, quedando cifrada la cantidad en Cuartel A, 1.064 pinos y tasación 165.531 pesetas; Cuartel B, 1.400 pinos maderables y una tasación de 182.011,23 pesetas, que en total hacen 347.542,23 pesetas.

Padrones de Bureba, 31 de diciembre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

49.—103,00

Junta vecinal de Ayoluengo de la Lora

Autorizado por el Distrito Forestal, se procederá a la enajenación en pública subasta de

121 hayas con 50 metros cúbicos, bajo la tasación de 123.175 pesetas, el día 20 de enero de 1969.

Las copas serán aprovechadas para bien de hogares.

Ayoluengo de la Lora, 28 de diciembre de 1968.—El Presidente, Fernando Manjón.

5450.—56,00

Junta vecinal de Valtierra de Riopisuerga

Ejecutando acuerdo de esta Junta, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los 20 días hábiles siguientes se admitirán proposiciones para optar a la subasta de 117 árboles chopos, sitos al Soto, de esta Junta, con un volumen de 177,315 meros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña, por el importe de 180.540 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en dicha Junta y en la Secretaría del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la garantía provisional de 3.610 pesetas, deberán presentarse en expresada Secretaría, hasta las trece horas del día anterior a la subasta. Esta tendrá lugar a las doce horas del día en que se cumplan veintidós hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valtierra de Riopisuerga, 29 de noviembre de 1968.—El Presidente, Emilio Ramos.

5058.—179,00

CAJA DE AHORROS del Circulo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado de libreta número 127.808, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días.
5487.—31,00